

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a la Consejería de la Presidencia y Trabajo para dictar las normas que sean precisas en ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 24 de mayo de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ANEXO I

CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES: 654 plazas.

— Corresponde a Sanitarios Locales: 389.
(Médicos=161).
(Farmacéuticos=106).
(Veterinarios=122).
—Resto: 265.

CUERPO DE TITULADOS MEDIOS: 573 plazas.

— Corresponde a Sanitarios Locales: 400.
(A.T.S.=228).
(Matronas=172).
— Resto: 173.

CUERPO ADMINISTRATIVO: 150 plazas.
CUERPO AUXILIAR: 362 plazas.
CUERPO SUBALTERNO: 83 plazas.

ANEXO II

CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES: 192 plazas.

CUERPO DE TITULADOS MEDIOS: 142 plazas.

CUERPO ADMINISTRATIVO: 133 plazas.
CUERPO AUXILIAR: 304 plazas.
CUERPO SUBALTERNO: 67 plazas.

ANEXO III

CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES: 462 plazas.

— Corresponde a Sanitarios Locales: 389.
(Médicos=161).
(Farmacéuticos=106).
(Veterinarios=122).
— Resto: 73.

CUERPO DE TITULADOS MEDIOS: 431 plazas.

— Corresponde a Sanitarios Locales: 400.
(A.T.S.=228).
(Matrona=172).
— Resto: 31.

CUERPO ADMINISTRATIVO: 17 plazas.
CUERPO AUXILIAR: 58 plazas.
CUERPO SUBALTERNO: 16 plazas.

ANEXO IV

TODOS LOS GRUPOS Y CATEGORIAS PROFESIONALES: 634 plazas.

ORDEN de 23 de mayo de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de 14 Licenciados en Filosofía y Letras, para la Consejería de Educación y Cultura, conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1988.

Conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1988 se hace necesario proceder a la contratación prevista en dicho programa, del personal que prestará sus servicios en la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, por lo que a propuesta de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo convoca pruebas selectivas que se regirán por las siguientes

BASES:

1.—Número de plazas y naturaleza de los contratos:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para la contratación de 14 Licenciados en Filosofía y Letras, de las características que se determinan en el Anexo II de la presente Orden.

1.2.—La naturaleza de los contratos será laboral temporal conforme al Real Decreto 1989/84 de 17 de octubre.

1.3.—La duración de los contratos será de seis meses, no pudiéndose prorrogar en ningún caso.

1.4.—Las retribuciones serán las que corresponden a trabajadores laborales de esta Junta de Extremadura que prestan sus servicios en la Consejería de Educación y Cultura, con la misma categoría profesional y puesto de trabajo.

1.5.—El ejercicio de la actividad se desarrollará en el horario reglamentario de la Junta de Extremadura y en las Unidades Administrativas de la Consejería de Educación y Cultura que se señalan en el Anexo II.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Ser menor de 25 años el día primero de agosto de 1988.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones que implique.
- e) Ser demandante de empleo.
- f) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autónoma, Local o Institucional.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I de esta Orden, y se dirigirán a la Consejería de la Presidencia y Trabajo, c/ Reyes Huertas, 3 de Mérida.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

4.—Listas de admitidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública, publicará en el término de 10 días naturales la relación de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de la Presidencia y Trabajo y de Educación y Cultura, así como en la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de 3 días a contar desde el siguiente a su publicación.

Resueltas las reclamaciones por la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de 5 días a contar de la finalización del plazo anterior, se publicarán de la misma forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.—Convocatoria de ejercicios.

En el mismo acto de publicación de las listas definitivas, se convocará a los aspirantes admitidos para la realización de los ejercicios, señalándose día, hora y lugar de celebración, debiendo mediar entre convocatoria y celebración de pruebas al menos 3 días hábiles.

6.—Comité de Selección.

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Cultura.

Vocales:

— Un funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda.

— Un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura, Licenciado en Filosofía y Letras.

— Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura.

Podrán estar presentes en el Comité de Selección durante el desarrollo de las pruebas en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales: U.G.T., CC. OO. y C.S.I.F. Uno de ellos será elegido por el resto de los representantes designados por las Centrales, para actuar como vocal.

El Comité de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Consejero de la Presidencia y Trabajo.

7.—Sistema de selección.

La selección de los aspirantes se realizará a través de dos ejercicios.

Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, que versará sobre las materias propias del puesto de trabajo al que se aspira.

Segundo: Realización de un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, y que versará sobre las materias propias de la especialidad.

Cada ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

8.—Calificación final.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios realizados.

Los puestos convocados se adjudicarán a aquellos aspirantes que obtengan las máximas puntuaciones. Los aspirantes seleccionados ejercerán un derecho de preferencia a los puestos convocados de acuerdo con la puntuación obtenida.

9.—Listas de selección.

9.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité elevará relación de aspirantes seleccionados al Director General de la Función Pública, quien ordenará su publicación en la forma y lugares previstos en la Base Cuarta.

De igual forma el Comité acompañará a la relación de seleccionados las actas correspondientes donde se incluirán todos los aspirantes con sus correspondientes puntuaciones.

9.2.—En el mismo acto de publicación, los seleccionados serán requeridos para que acrediten en el plazo de cinco días, y ante la Dirección General de la Función Pública, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.
- d) Copia compulsada del Título de Licenciado en Filosofía y Letras.
- e) Tarjeta de demanda de empleo.

Asimismo, deberán formular elección de puestos vacantes conforme al Anexo II de la presente Orden.

9.3.—De no aportarse la documentación requerida o presentarla incompleta o incorrecta, se perderá el derecho a ser nombrado sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

El Director General de la Función Pública, cuan-

do se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá designar al aspirante que haya obtenido la puntuación inmediata inferior, de acuerdo con las actas referidas en el punto 9.1.

10.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

11.—Desarrollo de las pruebas.

Antes del comienzo de la realización de los ejercicios y como requisito para la admisión al lugar donde hayan de celebrarse las pruebas, o durante el transcurso de la práctica de las mismas, el Comité de Selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo efecto irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

Asimismo dicho Comité adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Mérida, 23 de mayo de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Y TRABAJO

1. CONVOCATORIA

| | | |
|-----------------------------------|----------------------|--|
| Publicación D.O.E. Día Mes Año | Puesto al que aspira | |
|-----------------------------------|----------------------|--|

2. DATOS PERSONALES.

| | | | |
|---------------------------------|----------------------------------|------------------|--------|
| D.N. | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
| Fecha nacimiento Día Mes Año | Domicilio Calle o Plaza y Numero | Codigo Postal | |
| Preijo y Telefono | Domicilio Municipio | Provincia | Nacion |

El abajo firmante S O L I C I T A : Ser admitido
a las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal
con cargo al Fondo Social Europeo de

D E C L A R A : Estar en posesión de los requisi-
tos exigidos en la convocatoria, no padecer enfermedad ni
defecto físico que impida el desarrollo de las funciones del
puesto a que se opta, así como ser veraces los datos que se
hacen constar en la presente instancia.

En a .. de de 198.

(Firma)

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.- MERIDA.-

A N E X O I I

| PUESTO DE TRABAJO | LOCALIDAD |
|--------------------------|---------------------------|
| Lcdo. Filosofía y Letras | Azuaga |
| " " " " | Badajoz |
| " " " " | Barcarrota |
| " " " " | Don Benito |
| " " " " | Llerena |
| " " " " | Malpartida de Cáceres |
| " " " " | Mérida |
| " " " " | Salvaleón |
| " " " " | Santibañez el Alto |
| " " " " | Serradilla |
| " " " " | Trujillo |
| " " " " | Villafranca de los Barros |
| " " " " | Alburquerque |
| " " " " | Arcoyo de la Luz |

ORDEN de 23 de mayo de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de 21 Titulados Superiores, 11 Titulados Medios, 2 Administrativos, 2 Operadores de Informática, 3 Auxiliares de Laboratorio, 19 Auxiliares Administrativos, 1 Ordenanza y 1 Guarda, para la Consejería de Agricultura y Comercio y Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1988.

Conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1988 se hace necesario proceder a la contratación prevista en dicho programa, del personal que prestará sus servicios en las Consejerías de Agricultura y Comercio y Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por lo que a propuesta de la Vicepresi-

dencia y Consejería de Economía y Hacienda, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo convoca pruebas selectivas que se registrarán por las siguientes

B A S E S :

1.—Número de plazas y naturaleza de los contratos.

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para la contratación de 21 Titulados Superiores, 11 Titulados Medios, 2 Administrativos, 2 Operadores de Informática, 3 Auxiliares de Laboratorio, 19 Auxiliares Administrativos, 1 Ordenanza y 1 Guarda, de las características que se determinan en el Anexo II de la presente Orden.

1.2.—La naturaleza de los contratos será laboral temporal conforme al Real Decreto 1989/84 de 17 de octubre.

1.3.—La duración de los contratos será la señala-